

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el demandado VANTI S.A. ESP allegó memorial con diligencia tendiente a la notificación de la aseguradora llamada en garantía. Además, que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. otorgó poder para su representación judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -1260-I

Revisado el expediente se observa que el demandado VANTI S.A. ESP allegó el memorial visible a folios 4156 a 4158 donde indica que remitió correo electrónico a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., sin embargo, no se evidencia que se le hubiere remitido el texto de la demanda y sus anexos.

El 3 de septiembre de 2021, se observa que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. allegó memorial visible a folios 4159 a 4208, donde a través de su representante legal le concedió poder a una abogada. Atendiendo los requisitos del artículo 301 del CGP. *"...Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...."*. Téngase por notificado por conducta concluyente al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y reconózcase a la doctora LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA como apoderada judicial de la aseguradora llamada en garantía. Por Secretaría, remítase el link del expediente.

Se precisa que no es posible fijar fecha para la audiencia hasta que estén notificados los demás llamados a integrar la litis conforme a lo ordenado en la Audiencia del 24 de agosto de 2021.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 10 SEPTIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLORES CHACÓN